

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2006.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

CONCEJALES:

Doña M<sup>a</sup> Jesús Díaz Pérez

Don Francisco Luis Díaz Latorre

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Belén Húmera Contreras

Don Ramón González Bosch

Doña Alicia Asensio Arévalo

Don José Francisco Pastor de Luz

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña M<sup>a</sup> Isabel Fernández de Guzmán

Don Enrique Hernández Fernández

Doña Lucía Fuentes García

Don Julián Miguel Palomar López

Doña Josefa Irene González Canoura

Don Ángel Galindo Álvarez

Doña Josefa Beltrán Ramírez

INTERVENTOR:

Don Juan Andrés Gil Martín

SECRETARIO:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil seis, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los señores que a continuación se relacionan, Concejales miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, el señor Alcalde-Presidente excusó la ausencia, por encontrarse enfermo, del Concejales del grupo popular señor Rodríguez Ubeda, y el Concejales portavoz del grupo socialista justificó, asimismo, la ausencia de los Concejales de su grupo señor Díez Ramos –por encontrarse también enfermo- y señora Raboso Fernández –por hallarse de viaje-.

Seguidamente se procedió al estudio de los puntos que integran el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

- I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de marzo de 2006.

Preguntándose por la Alcaldía si había alguna observación que formular, la Concejales no adscrita, señora Beltrán Ramírez, propuso una rectificación, que no fue aceptada, relativa a su intervención reflejada a los párrafos 4º y 5º de la página 15 del acta de cuya aprobación se trata.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de diecisiete votos a favor, correspondientes a doce miembros del grupo popular, a cuatro miembros del grupo municipal socialista y al del grupo APB, y un voto en contra, de la Concejal no adscrita, aprobó el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil seis

I.2.- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Participación Ciudadana, Calidad y Bodas.

I.2.1.- Dictamen del Consejo de Estado en expediente de revisión de oficio de acuerdo municipal.

Se ausenta de la sesión el Quinto Teniente de Alcalde y Delegado de Asuntos Jurídicos, señor González Bosch, por entenderse incompatible para intervenir en este asunto.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Participación Ciudadana, Calidad y Bodas, en su sesión celebrada el diecinueve de mayo de dos mil seis, y cuyo tenor, en su parte esencial, es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN DE 26 DE JULIO DE 1996 SOBRE RATIFICACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO

*Se dio cuenta del informe jurídico emitido el 19 de mayo por la Vicesecretaria, que es del siguiente tenor:*

***ANTECEDENTES:** En fecha 30 de junio de 2005, se dicta Decreto por la Alcaldía disponiendo la incoación de expediente administrativo de revisión de oficio del acuerdo plenario adoptado en 26 de julio de 1996; asimismo, por acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de julio de 2005, se dispone la suspensión del citado acuerdo plenario, y, tras los subsiguientes trámites procedimentales, mediante acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), en relación con lo previsto en los artículos 2.2, 22.10 y concordantes de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, se dispone solicitar del Consejo de Estado la emisión preceptiva del previo dictamen relativo a la adopción del correspondiente acuerdo municipal.*

*En fecha 17 de mayo de 2006, ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento el dictamen número 323/2006, de 6 de abril, emitido por el Consejo de Estado, por el que se declara la caducidad del procedimiento por el lapso de tiempo transcurrido desde la incoación*

*hasta la remisión del expediente al citado órgano (art. 102.5 LRJPAC), que ha superado los tres meses. No obstante lo anterior, el Consejo de Estado considera oportuno “recordar, a efectos de evitar la incoación de un nuevo expediente relativo a la misma cuestión (...) que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la misma Ley 30/1992, las facultades de la revisión no podrán ser ejercitadas cuando (...) por el tiempo transcurrido (...) su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes. Como ha señalado este Consejo en reiterada doctrina y siguiendo la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo a partir de la sentencia de 27 de febrero de 1968, el transcurso de un lapso importante de tiempo debe impedir la revisión de oficio, puesto que, en caso contrario, se afectaría seriamente la seguridad jurídica garantizada como principio fundamental por el artículo 9 de la Constitución y se violaría la confianza legítima que los propios actos de la Administración han generado (...). Tal es el caso consultado, puesto que el acuerdo de revisión es nueve años posterior a aquél que se trata de revisar”.*

*De conformidad con lo prevenido en los artículos 102, 104 y 106 de la LRJPAC, esta Vicesecretaría estima que el Pleno de la Corporación debe adoptar acuerdo en el mencionado expediente en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- Tomar razón del dictamen número 323/2006, de 6 de abril, emitido por el Consejo de Estado sobre el particular, y, de conformidad con la doctrina del citado órgano y jurisprudencia del Tribunal Supremo, declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo municipal de 26 de julio de 1996, sobre ratificación de acciones judiciales, sin que proceda incoar nuevo procedimiento de revisión de oficio de este acuerdo por cuanto resultaría contrario a la seguridad jurídica y a la confianza legítima que los propios actos de la Administración han generado.*

*SEGUNDO.- Levantar la suspensión de ejecución del acuerdo plenario adoptado el 26 de julio de 1996 sobre ratificación de ejercicio de acciones judiciales, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 29 de julio de 2005.*

*TERCERO.- A los efectos oportunos, dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Estado.*

*Es cuanto se viene a informar, no obstante la Corporación Municipal resolverá lo que estime más acertado. En Boadilla del Monte, a 19 de mayo de 2006.*

*...A continuación fue sometido a dictamen el acuerdo propuesto en el informe jurídico, que resultó dictaminado favorablemente con el voto a favor de cuatro de sus miembros, uno de la Concejal no adscrita y tres de los miembros presentes del grupo municipal popular, con la abstención de los miembros del grupo municipal socialista y del de APB.*

Intervino la Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, para reiterar lo que dijo en la Comisión Informativa respecto a este asunto, es decir, que se adopten las medidas necesarias para que su resolución resulte lo menos onerosa posible al Ayuntamiento y acatamiento al dictamen del Consejo de Estado, anunciando su voto a favor de la propuesta presentada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el concejal señor Galindo Álvarez, como Portavoz del grupo APB, para decir que él mismo apoyó la revisión de oficio del acuerdo en cuestión, no por las razones aducidas en el dictamen del Consejo de Estado, sino por lo que se refiere al pago de unas minutas que, según la jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Superior de Justicia, no procede abonar con cargo a los vecinos, sino cada uno de los afectados de su bolsillo; por todo ello y por acatar el dictamen del Consejo de Estado, su voto será de abstención.

A continuación intervino el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, quien recordó que ya en la Comisión Informativa sostuvo parecerle injusto que el Ayuntamiento pague las minutas derivadas de este asunto, por lo que propuso entonces que a la propuesta presentada se añadiese una addenda consistente en que las minutas se repercutiesen sobre la anterior Alcaldesa, respondiéndosele en aquel momento que se iba a estudiar, motivo por el que ahora propone que se añada dicha addenda –es decir, que se repercuta la minuta sobre la anterior Alcaldesa- como condición que, de no cumplirse, determinará su voto en contra, a lo que el señor Alcalde-Presidente le respondió que si el grupo socialista vota “no”, será un voto contra el pronunciamiento del Consejo de Estado, si bien se da por enterado de la addenda propuesta por dicho grupo, indicando que él también está de acuerdo con la no procedencia de que pague el Ayuntamiento -trescientos sesenta mil euros-, máxime cuando se ha perdido reiteradamente ante los tribunales, pero que, en todo caso, este asunto deberá estudiarse a posteriori y no es objeto de la propuesta que hoy se somete al Pleno.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al referido dictamen por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los once miembros presentes del grupo popular y al de la Concejal no adscrita, y cuatro votos en contra, de los miembros presentes del grupo municipal socialista, con la abstención del miembro del grupo municipal APB.

Acto seguido se reincorpora a la sesión el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Asuntos Jurídicos, señor González Bosch.

### I.3.- Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

#### I.3.1.- Propuesta de aprobación definitiva de los siguientes convenios urbanísticos para ejecución del planeamiento y liberación de la expropiación:

Tras ser presentada la propuesta a que se refiere este punto, la Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, manifestó dar por reproducida su intervención respecto a la misma en la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Concejala Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, presentó sus excusas por no haber asistido a la Comisión Informativa de Urbanismo y expuso que los aprovechamientos que reflejan el espíritu de las Juntas de Compensación no se dan en estos convenios, es decir, no existe justo reparto de beneficios y cargas, lo que motiva su voto en contra del dictamen presentado.

El Concejala Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, reiteró, tal y como dijo en la Comisión Informativa, que su grupo es contrario a este tipo de convenios y prefiere el sistema de consorcios, añadiendo, respecto al convenio que figura bajo el epígrafe I.3.1.7., que no se dan explicaciones sobre por qué no se ha sacado a concurso esta Estación de Servicio, como en otros Ayuntamientos, renunciando éste a la obtención de un beneficio considerable, extremo al que le respondió el señor Alcalde-Presidente indicándole que el Ayuntamiento no puede sacar a concurso lo que no es suyo, sino del propietario del suelo ya desde que se aprobó el PGOU; también respondió el Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, respecto al sistema de gestión seguido, que el sistema de convenios también lo utilizan muchos Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, así como que cree que el señor Hernández Fernández desconoce lo que es un sistema de consorcios, replicándole éste que él se ha referido al 10% de cesión obligatoria, que hubiera supuesto un aprovechamiento lucrativo que el Equipo de Gobierno ha monetarizado, a lo que el señor Alcalde-Presidente le respondió que se ha referido por primera vez ahora a ese 10% y no lo había hecho antes, indicando que, además, con ese 10% de cesión no se puede hacer nada en el supuesto de referencia y lo mejor y más lógico que se puede hacer es monetarizarlo, como única forma de obtener un rendimiento.

Tras lo cual y de conformidad con los dictámenes favorables de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha veintidós de mayo de dos mil seis, el Pleno de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

#### I.3.1.1.- Expte.- 02 bis-01-SG2 SG3. Titular.- KANEKO 2001, S.L. Ubicación.- SG-2 "Sur Casco" SG-3 "Servicios Urbanos".

Por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del

grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con KANEKO 2001, S.L., para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.3.1.2.- Expte.- 01-13-SG2 SG3. Titular.- D. Enrique Jaime Rúspol Morenés, D. Luis Adolfo Rúspoli Morenés, D. Carlos Osvaldo Rúspoli Morenés. Ubicación.- SG-2 "Sur Casco" SG-3 "Servicios Urbanos".

Por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con Don Enrique Jaime Rúspol Morenés, Don Luis Adolfo Rúspoli Morenés, Don Carlos Osvaldo Rúspoli Morenés, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.3.1.3.- Expte.- 6-01-SUR-11. Titular.- D. José Manuel, D. Javier María y D<sup>a</sup>. María del Carmen Camino Pérez, D. Carlos López Rodríguez. Ubicación.- SUR-11 "VALENOSO".

Por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con Don José Manuel, Don Javier María y Doña María del Carmen Camino Pérez y Don Carlos López Rodríguez, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.3.1.4.- Expte.- 3-01-UN-5. Titular.- Herederos de Lorenza Martín Sevilla. Ubicación.- UN-5 "PROTECCIÓN PALACIO".

Por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del

grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con Herederos de Lorenza Martín Sevilla, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica

I.3.1.5.- Expte.- 01-9-SG4. Titular.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa y D<sup>a</sup>. Francisca Sevilla Nicolás, D. Borja, D. Luis y D<sup>a</sup>. Sonia Geanini Sevilla. Ubicación.- SG 4 "BOADILLA SUR".

Por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con Doña M<sup>a</sup> Ángeles, Doña M<sup>a</sup> Luisa y Doña Francisca Sevilla Nicolás, Don Borja, Don Luis y Doña Sonia Geanini Sevilla, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.3.1.6.- Expte.- 01-01 SG8 (LA ATALAYA). Titular.- AROCASA, S.A. Ubicación.- SG-8 (LA ATALAYA).

Por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con AROCASA, S.A., para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.3.1.7.- Expte.- 01-01-UE-26. Titular.- Hispanort Gestión, S.L. Ubicación.- UE-26. (Estación de Servicio).

Por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del

grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con Hispanort Gestión, S.L., para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.4.- Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías.

I.4.1.- Cesión gratuita de la Parcela 16.1 del Ámbito UR-6 "Polígono S-11" a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A., para la construcción de viviendas de promoción local.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías, en su sesión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil seis, y cuyo tenor es el siguiente:

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita de la Parcela 16.1 del UR-6, Sector 11 (Viñas Viejas), a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, para la construcción de viviendas de promoción local para los vecinos de Boadilla del Monte, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 749, Libro 358, Folio 207, Finca Registral nº 17087, con una superficie de siete mil noventa y un metros cuadrados (7.091 m<sup>2</sup>), con una valoración catastral de tres millones setecientos ochenta y tres mil noventa y tres euros con veintiún céntimos (3.783.093,21 €).*

*SEGUNDO.- El destino de esta cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, produciéndose la reversión a la Corporación en caso de incumplimiento.*

*TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos sean necesarios.*

*CUARTO.- La eficacia del presente acuerdo, se somete a condición suspensiva, consistente en que a resultas del trámite de información pública, no se formulen alegaciones, o que formuladas, se resuelvan de tal modo que no exista impedimento para la cesión que se pretende.*

Acto seguido intervino la Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, quien, reiterando lo que dijo en la Comisión Informativa, afirmó estar de acuerdo con las cesiones destinadas a la construcción de viviendas para quienes tienen las rentas más bajas y el segmento de población a quien no le es posible acceder a la vivienda libre, es decir, que estaría de acuerdo con

que la cesión se destinase a viviendas sociales protegidas, por entender que la vivienda es una necesidad básica, pero que la cesión que se propone tiene como finalidad la construcción de unas viviendas cuyo precio será inferior al de mercado pero más caro que el de las viviendas protegidas, por lo que anuncia su voto en contra a la propuesta presentada.

A continuación hizo uso de la palabra el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, quien expuso que esta iniciativa guarda una estrecha relación con el PAIF de la EMSV, que fue aprobado con su voto en contra, y es coherente con lo que el Equipo de Gobierno hace en la Empresa, anunciando que su grupo votará contra esta actuación porque, si bien se trata de viviendas de calidad, lo que es políticamente correcto, lo que su grupo quiere es garantizar que los jóvenes puedan quedarse a vivir en el municipio.

La Concejal del grupo socialista señora Fuentes García, manifestó que se repite ahora la operación de ceder suelo público para viviendas de promoción local después del fracaso de la anterior promoción y, aunque en la Comisión Informativa le dijeron que lo que acaba de exponer es una opinión subjetiva, lo cierto es que los adjudicatarios han presentado numerosas quejas –por el número de metros, la falta de mobiliario en las cocinas, menor número de paneles solares del exigido por la ley...-, por lo que a su grupo le parece absurdo que se repita, aún a sabiendas de que “el hombre es el único animal que tropieza dos veces en la misma piedra”, afirmando, por último, que su grupo quiere suelo público con destino a vivienda pública para gente joven y gente que no puede acceder a los precios que alcanzarán las viviendas resultantes de la cesión de que ahora se trata.

El señor Alcalde-Presidente hizo constar que las competencias en materia de vivienda residen en el Estado y en las Comunidades Autónomas, recordando que en la Comunidad de Madrid se ha construido el 50% del total de las viviendas de protección oficial, y pasó a explicar que ahora se trata de una cesión de suelo libre municipal con el que el Ayuntamiento podría haber ganado mucho dinero si lo hubiese vendido; por otra parte, y respecto a las alusiones a la promoción anterior, explicó que aún no se han entregado las viviendas y que no estaba previsto, desde el primer momento, el equipamiento de las cocinas, así como que no acepta que se diga que dicha promoción haya sido un fracaso.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al referido dictamen por mayoría de doce votos a favor, de los miembros del grupo popular, y seis votos en contra, correspondientes a cuatro miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita, lo que implica la mayoría absoluta favorable.

#### I.4.2.- Resolución de reclamación presentada al Acuerdo de Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico de Boadilla del Monte.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y

Empleo y Nuevas Tecnologías, en su sesión celebrada el veintitrés de mayo de dos mil seis, y cuyo tenor es el siguiente:

#### ACUERDO

*PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la EMSV a la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico de Boadilla del Monte relativa al artículo 22, apartados O y P.*

*SEGUNDO.- En consecuencia, sustituir la redacción aprobada en su día por la siguiente:*

22	O	01	L	<i>Estacionar en los lugares habilitados por la Autoridad como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza.</i>	50 (35)
22	P	01	L	<i>Estacionar en los lugares habilitados por la Autoridad como de estacionamiento con limitación horaria cuando colocando el distintivo que lo autoriza se mantenga estacionado en exceso sobre el tiempo máximo permitido.</i>	50 (35)

*TERCERO.- Exponer al público dicha modificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, recordó que ya desde el comienzo de su tramitación pidió que la entrada en vigor de esta ordenanza quedase condicionada a la terminación de las obras de peatonalización y a que se viese cómo funcionaba, y, al no haberse hecho así, por coherencia, votará en contra de la propuesta presentada.

El Sexto Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda, señor Siguero Aguilar, hizo constar que no existe relación entre las obras de peatonalización y esta ordenanza, informando, además, de que, a partir de ahora, el Ayuntamiento gestionará directamente las multas de tráfico.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al referido dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a doce miembros del grupo popular y a cuatro miembros del grupo municipal socialista, y dos votos en contra, del miembro del grupo APB y de la Concejal no adscrita.

## I.5.- Mociones de Urgencia (art. 91.4 ROF).

### I.5.1.- Moción del grupo municipal popular relativa a la detención de militantes del Partido Popular.

La primer Teniente de Alcalde, señora Díaz Pérez, como Portavoz del grupo popular, dio lectura a una moción del mismo, cuyo tenor es el siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Con fecha 8 de mayo, la Audiencia Provincial de Madrid, ha dictado Sentencia por la que se condena a tres miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como autores de los delitos de detención ilegal, falsificación de documento público y coacciones.*

*Ha quedado finalmente demostrada la existencia de instrucciones políticas en la grave arbitrariedad y discriminación que se perpetró contra dos ciudadanos inocentes a quienes se detuvo en el curso de una manifestación de la Asociación de Víctimas de Terrorismo y a quienes se acusó de delitos que no se habían cometido.*

*También ha quedado probada la inexistencia de agresiones, el falseamiento de los atestados, el cambio injustificado de instructores, la identificación fraudulenta y la antidemocrática de militantes, las falsas imputaciones y la arbitrariedad e intencionalidad de las detenciones.*

*Con el fin de reafirmar el compromiso de todos los Demócratas con los derechos y libertades de los ciudadanos y ante la gravedad de estos sucesos el Ayuntamiento de Boadilla del Monte aprueba la siguiente*

#### MOCIÓN

- *Exigir al gobierno de la Nación el cese inmediato del entonces Ministro de Interior hoy Ministro de Defensa, D. José Antonio Alonso, por el apoyo prestado a esa actuación y por mentir en el Parlamento.*
- *Exigir al Gobierno de la Nación que se reponga de manera inmediata en su puesto y funciones al inspector de policía que fue relevado y represaliado por oponerse a realizar esas actuaciones que han sido calificadas de delictivas por la Audiencia Provincial de Madrid.*

Seguidamente y tras serle concedido el uso de la palabra, la Concejala adscrita, señora Beltrán Ramírez, manifestó no haber seguido este asunto tanto como para poder dar una opinión al respecto, por lo que se abstendrá en la votación del mismo.

A continuación intervino el Concejala Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, quien afirmó que las iniciativas políticas a la sombra de

sentencias judiciales hay que tomarlas con mucha prudencia ya que no ayudan y mantienen crispada a la gente, aunque, por otra parte, estaría de acuerdo respecto al policía relevado, si bien no sabe si lo fue por el motivo a que se hace referencia en esta moción que, en conjunto, le parece desacertada, por lo que, tras reiterar su consejo de actuar con prudencia y no tomar sentencias judiciales para lanzarse a la arena del debate político, anunció su voto en contra de la misma.

El Concejel Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, manifestó la sorpresa que le causaban algunas afirmaciones que se hacen en la moción, tales como “ha quedado finalmente demostrada la existencia de instrucciones políticas en la grave arbitrariedad y discriminación..., etc., etc.”, ya que la sentencia, que él sí ha leído, no dice nada parecido y, aunque le parece una desfachatez que se presente esta moción, se va a limitar a recordar al equipo de gobierno un hecho ocurrido en la anterior legislatura, cuando se detuvo a militantes socialistas por el “gravísimo delito” de hacer una protesta política respecto a los graves atascos que sufren todos los vecinos del municipio, imponiéndoles una sanción, momento en que el señor Alcalde-Presidente le interrumpió para recordarle que en aquella ocasión lo que se hizo fue aplicar una ordenanza y, en ningún caso, se detuvo a nadie; el señor Hernández Fernández prosiguió su intervención explicando que, por poner una pancarta -que no se les dejó poner- en una de las carreteras, se les impuso una multa y se fue a juicio que se perdió por el Ayuntamiento, sin que él haya visto dimisión alguna -del Alcalde, del Concejel de Seguridad, ni de nadie-, porque en este Ayuntamiento no se cumple lo que se pide en esta moción, y puso otro ejemplo, de la pasada legislatura, en que, celebrándose una manifestación contra la guerra, se pudieron ver imágenes de dos personas que recibieron una paliza tremenda sin que ello, entonces, supusiera la dimisión del Delegado del Gobierno, mientras en este caso tenemos la dimisión del Delegado del Gobierno, por responsabilidad política, y aquí se va a más, contribuyendo a esa crispación que el PP ha instalado en la política española, solicitando la dimisión del Ministro del Interior que, por cierto, ha sido uno de los mejores que se han tenido en democracia, así como la restitución de un policía que ha sido relevado dentro de la capacidad de organización del Gobierno de la Nación; también se dice que son inexistentes las agresiones, cuando todos los españoles han podido ver imágenes de lo que pasó, por todo lo cual sólo le queda decir que su grupo votará en contra de esta moción y que le gustaría que el grupo popular se aplicase el cuento y, cuando pida dimisiones, también las ofrezca.

La Primer Teniente de Alcalde, señora Díaz Pérez, como Portavoz del grupo popular, tras resaltar los distintos tonos empleados por los portavoces de los grupos APB y socialista, manifestó que se está tratando de la primera detención ilegal de la democracia española, que cree es algo que concierne a todos, por lo que aquí hay que ser conscientes, al debatir la idoneidad o no de emitir un juicio de valor, de que es importante, porque afecta a todos, la lucha por una democracia auténtica y no a utilización del partido, que, por turno, gobierne, máxime para quienes han jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución Española.

El Concejal Portavoz de APB, señor Galindo Álvarez, respondió que él puede entender que el grupo municipal popular siente la ofensa, pero también entiende que es necesaria la prudencia y que un asunto de tanto calado no se puede tratar con tanto desatino político y se podría haber afinado y debatido en Comisión Informativa, aunque, si se confirma la sentencia, no quedará más que acatarla.

Seguidamente y al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación acordó la procedencia del debate de la moción transcrita, por mayoría de once votos a favor, de los miembros del grupo popular, ya que se había ausentado definitivamente de la sesión la señora Asensio Arévalo, cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo municipal socialista y al del grupo APB, y la abstención de la Concejal no adscrita.

Tras lo cual y con idéntico quórum, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo la precedente moción.

#### I.5.2.- Moción del grupo municipal popular sobre retransmisión de los partidos de fútbol del mundial.

La primer Teniente de Alcalde, señora Díaz Pérez, como Portavoz del grupo popular, dio lectura a una moción del mismo, cuyo tenor es el siguiente:

### M O C I Ó N

*En este sentido, la Ley 21/1997, de 3 de julio, reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos establece en su artículo 3 que “Las competiciones o acontecimientos deportivos de interés general deberán retransmitirse en directo, en emisión abierta y para todo el territorio del Estado”.*

*La Resolución de 27 de junio de 2005, de la Presidencia del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, recoge la aprobación del Catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general para la temporada 2005-2006, que incluye la próxima competición del Mundial de Fútbol de julio de 2006 en los siguientes términos: “XVIII Copa del Mundo del Fútbol FIFA (Alemania, junio a julio de 2006) participación de la selección nacional española. La inauguración y la final en todo caso”.*

*Todo ello permite concluir que, de acuerdo con la legislación vigente, en lo que respecta al Mundial de Fútbol de 2006, todos los españoles tienen el derecho a disfrutar de la retransmisión de todos los partidos de la selección española, así como de las ceremonias de inauguración y clausura de la competición, en directo y en abierto.*

*Sin embargo, según consta en la adjudicación a esta Empresa de la licencia de emisión con una cobertura máxima del 70% del territorio nacional y reconocen los informes técnicos emitidos y el propio Ministro Montilla, la empresa que ostenta los derechos de la emisión en España de esta competición no puede garantizar que pueda emitir en abierto a todo el territorio del Estado garantizando el derecho de todos los españoles a ver en sus casas un acontecimiento deportivo de interés general como es el Mundial de Fútbol de Alemania, 2006.*

*Ninguna de las opciones alternativas a la emisión en abierto por señal analógica respeta el sentido de la Ley 21/1997, y, en consecuencia, ninguna garantiza el acceso gratuito y universal que todos los españoles tienen derecho de disfrutar.*

*A este respecto cabe recordar que la adquisición de los derechos del Mundial 2002 motivó la acalorada defensa por parte del partido socialista de los derechos que la presente proposición desea salvaguardar.*

*Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Reclamar al Gobierno el establecimiento urgente de las medidas necesarias que garanticen el acceso universal, libre y gratuito a través de señal analógica de todos los españoles, de las ceremonias inaugural y de clausura, y del partido de la final, de la competición deportiva mencionada en el punto primero, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21/1997, de 3 de julio, reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos.*

*SEGUNDO.- Remitir copia de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Industria, a la Ministra de Educación y Ciencia y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, manifestó que, aunque esta cuestión corresponde a un ámbito distinto del local, dada la inminencia de la competición a que se refiere, votará a favor de la urgencia y del fondo de la precedente moción.

El Concejala Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, indicó que también esta iniciativa debería haber sido estudiada en comisión informativa, pero que, puesto que lo que persigue es el acceso de todos a los partidos del mundial –recordando que esto mismo lo pidió el PSOE hace tres años-, él, como está de acuerdo con todo ello, votará a favor.

El Concejala Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, hizo constar que la presentación de estas dos mociones –la anterior y la que ahora se está tratando- retrata perfectamente al grupo popular y demuestra su nulo interés por los vecinos de Boadilla y que se

dedica a otras cosas, como aumentar la crispación y atacar constantemente todo lo que huele a socialista, y, ya refiriéndose al fondo de la moción, cree que el equipo de gobierno llega tarde, pues, si han leído la prensa y están un poco informados, parece ser que la adjudicataria de los derechos de retransmisión del Mundial, ya ha confirmado que va a vender parte de sus derechos a otras cadenas que se pueden ver en todo el territorio nacional para que todos los españoles puedan ver los partidos de fútbol, por lo que, desde su punto de vista, esta moción tiene poco sentido y el único que tiene es demostrar, una vez más, el nulo interés del equipo de gobierno por los vecinos de Boadilla y sus intereses.

Como la señora Díaz Pérez le preguntase si lo que ha querido decir es que la señora Caffarel ha ganado al señor Montilla o que los derechos se van a ceder a la televisión pública española, que es la que se ve en todos los municipios del territorio español, o si se está refiriendo a que se han vendido, a su vez, a otras cadenas que son privadas, el señor Hernández Fernández se remitió a lo que dice la prensa, indicando que él no ve en la moción presentada ninguna referencia a TVE ni que se pida que sea ésta la que retransmita los partidos, respondiéndole la señora Díaz Pérez que lo que ella pregunta es si los derechos se han vendido a otra cadena privada o pública, contestándole el señor Hernández Fernández que, por lo que ha leído en la prensa, a una televisión privada, a lo que la señora Díaz Pérez replicó que ella no tenía ningún otro comentario a este respecto.

El señor Galindo Álvarez, tras aclarar que los derechos fueron adjudicados a La Sexta, que, ahora, no garantiza que todos los españoles puedan ver los partidos en abierto, y que lo que ha dicho el Portavoz socialista es que ha habido una cesión o enajenación de derechos mediante la que sí se garantiza, afirmó que, aún si este hecho es constatable, él no tiene inconveniente en apoyar la moción como viene, puesto que su única finalidad –planteada de manera absolutamente respetuosa y no partidista– es que todos los españoles tengan acceso a los partidos.

Seguidamente y al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación acordó la procedencia del debate de la moción transcrita, por mayoría de trece votos a favor, correspondientes a once miembros del grupo popular, ya que se había ausentado definitivamente de la sesión la señora Asensio Arévalo, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita, y cuatro votos en contra, de los miembros del grupo municipal socialista.

Tras lo cual y con idéntico quórum, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo la precedente moción.

### I.5.3.- Moción del grupo municipal socialista sobre opciones que se están valorando como destino del Palacio del Infante D. Luis.

El señor Palomar López, Concejal del grupo socialista, tras hacer constar que la misma se presentó por registro (número 7905) con fecha 20 del pasado mes de abril y le llama la atención que no se haya incluido en el orden del día del presente acto, dio lectura a una moción de dicho grupo, del siguiente tenor:

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Palacio del Infante D. Luis es un edificio emblemático situado en Boadilla del Monte, el cual, es evidente su deterioro. Desde hace años el Grupo Municipal Socialista viene realizando propuestas para un uso educativo y cultural público del mismo, interesándose por el presente y sobre todo el futuro de este edificio y sus jardines.*

*En reiteradas ocasiones, este Grupo ha efectuado preguntas sobre el particular en el Área de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías, también se han efectuado en el Patronato de Gestión Cultural así como en diferentes Plenos de la Corporación, obteniendo siempre el silencio por respuesta.*

*Todavía a fecha de hoy, se mantiene oficialmente, el último destino que el Alcalde –Presidente de la corporación otorgo a este insigne monumento: “La sede de la Cría Militar Caballar del Ministerio de Defensa”. Desde aquella desafortunada y desatinada iniciativa del Alcalde, los vecinos de Boadilla y este Grupo Municipal, no tenemos constancia oficial de otro destino que no sea el anteriormente difundido.*

*Por todo ello este Grupo Municipal presenta la siguiente:*

#### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*Por la que insta al Ayuntamiento y a su Alcalde a que presente de forma inminente las opciones que se están valorando como destino último del Palacio del Infante D. Luis y sus jardines, se valoren por todo el Consistorio y se tome una solución urgentemente.*

Acto seguido intervino el señor Alcalde-Presidente para manifestar que el contenido de la moción presentada era equívoco, pues los propios concejales socialistas saben que el Convenio con el Ministerio de Defensa no es un acuerdo del Alcalde, sino del Pleno de la Corporación y que, además, no está vigente, ya que ha sido anulado por un Juzgado –y a este respecto, tiene que decir que el propio Ministerio de Defensa actual, del Partido Socialista, no deja de lanzar mensajes a este Ayuntamiento acerca de la posibilidad de alcanzar algún acuerdo, cuestión en la que sigue interesado, aunque se le ha respondido, por parte municipal, que no son los militares, sino los políticos, los que tienen que decir algo, y ya le ha transmitido su interés un político, el Director General de Deportes del

Estado, quien, aunque no pertenece al Ministerio de Defensa, le ha comunicado que se va a hacer un cambio de competencias, de forma que Cría Caballar, en lugar de depender de Defensa, es muy posible que pase a depender de Agricultura y Deportes conjuntamente, habiéndole respondido que, en este caso, cuando lo hagan, el Ayuntamiento estará dispuesto a hablar con el Gobierno-, todo esto con independencia de que se han realizado otras gestiones –y otras veces ha ocurrido que, cuando se ha hablado de ellas antes de tiempo, “personas” se han encargado de que no fuesen factibles- que cree que en el transcurso del próximo mes de junio podrán transformarse en una propuesta que puede ser interesante para todos –y que ya conoce el grupo socialista, puesto que en alguna de sus actividades han informado de las negociaciones en curso-, una vez se cierren las negociaciones, momento en que se someterá al Pleno el correspondiente Convenio Regulador; mientras tanto y para evitar que se piense que el equipo de gobierno no quiere tratar el tema del Palacio, su grupo votará a favor de que se declare la urgencia de este asunto, pero no así al fondo de la moción presentada, ya que, repite, en junio se podrá formular una propuesta que agradará a todos.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifestó que, aunque entiende que la moción presentada no es formalmente urgente, puesto que no existe perentoriedad para adoptar un acuerdo, así como que el tema del Palacio es fundamental y, en consecuencia, debe ser tratado detenidamente por todas las Comisiones Informativas afectadas y alcanzarse un consenso entre todos los grupos políticos acerca del uso cultural y público que hay que dar a este inmueble, votará a favor tanto de la urgencia como de la propia moción para ver si esta iniciativa supone un impulso para que toda la Corporación se ponga de acuerdo en un asunto de esta trascendencia.

El señor Alcalde-Presidente, tras reiterar que también entiende que la moción no es urgente, se comprometió a convocar una reunión para explicar a todos los Concejales el proyecto que se plantee para el Palacio, previa a su debate y dictamen por la Comisión Informativa, haciendo hincapié en que ése será el momento adecuado, ya que no se puede pretender que en las negociaciones estén presentes todos los miembros de la Corporación, pues son responsabilidad del equipo de gobierno elegido democráticamente, no obstante lo cual, todos van a tener oportunidad de conocer el proyecto a fondo y formular todas la preguntas, así como plantear sugerencias que siempre serán bienvenidas, aunque lo que nunca se han formulado son propuestas concretas, e, incluso, se ha dicho no y se ha procurado el no para las opciones que se han ido planteando, reiterando que cree será difícil decir no a la que se va a presentar próximamente.

La Concejala no adscrita, señor Beltrán Ramírez, solicitó al grupo socialista que le proporcione copia de las mociones que somete al Pleno, recordándole el Concejal de dicho grupo, señor Palomar López que, como ha dicho al comienzo de este punto, esta moción data del día 20 del pasado mes de abril y su grupo entendió que tenía que haber sido incluida en el orden del día de la presente sesión.

Seguidamente y al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad, la procedencia del debate de la moción transcrita.

Tras todo lo cual, el Pleno de la Corporación rechazó la precedente moción, por mayoría de once votos en contra, de los miembros de grupo popular, ya que se había ausentado definitivamente de la sesión la señora Asensio Arévalo, cinco votos a favor, correspondientes a cuatro miembros del grupo socialista y al del grupo APB, y la abstención de la Concejala no adscrita.

#### 1.5.4.- Moción del grupo municipal socialista sobre el problema del aparcamiento en Boadilla del Monte.

La Concejala señora Fuentes García, en nombre del grupo socialista y tras recordar que la misma se presentó en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, dio lectura a una moción cuyo tenor es el siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La falta de aparcamientos públicos en nuestro municipio es uno de los problemas más graves y acuciantes. El Ayuntamiento de Boadilla debe solucionarlo, y debe hacerlo, con la mayor brevedad posible, por dos razones fundamentales:*

- 1. Es un clamor popular la exigencia de solución al asunto del aparcamiento público.*
- 2. El Ayuntamiento de Boadilla del Monte tiene recursos económicos y de espacio suficientes para afrontar esta solución.*

*Una de las medidas que el Ayuntamiento puso en marcha, para tratar de paliar este grave problema, fue el establecimiento de la Zona Azul en el casco urbano. Medida apoyada desde la Asociación de Comerciantes Zona Centro, y también por el Partido Socialista de Boadilla del Monte, en tanto que medida paliativa, y a corto plazo, y como paso previo a la búsqueda de una solución de futuro y definitiva.*

*En este sentido, en el Partido Socialista consideramos que la solución al problema del aparcamiento no se puede quedar en el establecimiento de la Zona Azul, ni demorar por más tiempo. Han de ponerse en marcha medidas que faciliten a los vecinos y comerciantes el acceso al centro del pueblo. Es por ello por lo que presentamos, para el corto plazo, la siguiente:*

## PROPUESTA DE ACUERDO

- *En previsión de lo establecido en el Art. 29 de la nueva Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico de Boadilla del Monte, poner en funcionamiento tarjetas monedero o prepago del estacionamiento regulado, para facilitar a los vecinos el abono de los tickets en los parquímetros instalados en el municipio. Dichas tarjetas podrían adquirirse de forma gratuita en las dependencias municipales, así como en los estancos y quioscos de Boadilla del Monte.*
- *En atención a las personas que desarrollan su actividad profesional en el Casco Urbano, llevar a cabo una modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico de Boadilla del Monte con el fin de poner en marcha la “TARJETA NARANJA” para que los operarios que utilizan su vehículo comercial como herramienta de trabajo, así como los autónomos y comerciantes del Casco Urbano afectados por la Zona ORA, puedan aparcar en las plazas azules del Servicio de Estacionamiento Regulado. Todo ello con unos requisitos, precio y condiciones a convenir con el propio colectivo.*
- *Comenzar de forma urgente los trámites oportunos para la construcción de un aparcamiento público cercano al área peatonalizada.*

El señor Alcalde-Presidente precisó que la moción transcrita se presentó el día 23 de mayo, cuando la Comisión Informativa fue convocada el día 20 anterior, por lo que no se incluyó entonces en el orden del día y lo que se va a hacer es incluirla en el próximo, indicando que es un tema que le parece interesante para debatirlo en Comisión, aunque ya puede anunciar que hay algunos extremos de esta moción con los que no está de acuerdo, como, por ejemplo, con lo relativo a la “zona naranja”, pues se ha demostrado que quienes ocupaban y saturaban las plazas de aparcamiento del casco urbano eran los comerciantes y sus empleados y el establecimiento, en las condiciones que se solicitan, de la “zona naranja”, supondría, de hecho, una vuelta a la situación anterior al establecimiento de la ORA; asimismo indicó que, una vez estudiada y debatida la moción en Comisión Informativa, se adoptará la resolución que, en cada caso, proceda, por el órgano competente, pues algunos aspectos no son de competencia plenaria y al Pleno sólo viene lo que es de su competencia, por lo que hoy no someterá este asunto a votación.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifestó que la moción de que se trata se presentó en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado día 23 y allí se asumió el compromiso de llevarla a la próxima sesión de dicho órgano, volviendo, en este momento, a precisar el señor Alcalde-Presidente que la moción se presentó el mismo día 23, fecha en que había que convocar el Pleno y que no le parecía oportuno que se adoptase decisión alguna sobre este asunto sin que, previamente, haya sido suficientemente debatido, tras lo que el señor Galindo Álvarez afirmó que él también, de conformidad con el compromiso contraído, prefería que la moción fuese tramitada por procedimiento

ordinario, si bien, por coherencia con la postura que viene manteniendo, votará, en su caso, a favor de la declaración de urgencia.

La Concejala señora Fuentes García, del grupo socialista, puntualizó que la Comisión Informativa se convocó con carácter extraordinario y sin justificar, insistiendo en que la moción se puede aprobar ahora como mera expresión de “voluntad” de llevar adelante esta iniciativa, dejando los matices para definirlos a posteriori, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que el Pleno no vota “voluntades” y en esta moción se plantean acuerdos concretos, por lo que pide que sean todos consecuentes y se deje su estudio a la Comisión Informativa y que resuelvan los órganos competentes, anunciando que el equipo de gobierno votará en contra de su declaración de urgencia.

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, anunció que votará en contra de la declaración de urgencia de esta moción ya que, al haberse dicho en la Comisión Informativa que se estudiaría en su próxima sesión, no ha estudiado aún este asunto.

Seguidamente y al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación rechazó la procedencia del debate de la moción transcrita, por mayoría de doce votos en contra, correspondientes a once miembros del grupo popular, ya que se había ausentado definitivamente de la sesión la señora Asensio Arévalo, y al de la Concejala no adscrita, y cinco votos a favor, correspondientes a cuatro miembros del grupo municipal socialista y al del grupo APB.

Acto seguido, la Concejala del grupo socialista señora González Canoura dio lectura a una moción, relativa al Plan General de Emergencias en Centros Docentes, que, previa indicación de que esta materia no era de competencia plenaria y tras informar su Presidente de que ya se estaban recabando planos y proyectos de los centros en orden a que el órgano competente llevase a cabo esta iniciativa, fue desfavorablemente dictaminada por la Comisión Informativa de Familia y Educación.

El señor Alcalde-Presidente reiteró que la moción se refiere a una materia que no es de competencia plenaria, ya que la responsabilidad directa de los edificios dedicados a centros docentes recae en la Comunidad de Madrid, insistiendo la señora González Canoura en las responsabilidades municipales sobre esta cuestión, a lo que el señor Alcalde-Presidente le respondió que, puesto que ya la moción había sido estudiada en Comisión Informativa, sería el órgano municipal competente –Junta de Gobierno, Alcalde o Concejala-Delegado- el que adoptase las medidas oportunas y no la sometería a votación del Pleno en esta sesión.

Acto seguido y tras preguntar el señor Alcalde-Presidente si algún grupo iba a presentar alguna otra moción de urgencia, ante el anuncio, por

parte de la Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, de que iba a presentar una, intervino el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, para, como cuestión previa, plantear que las mociones, según la normativa vigente, sólo pueden plantearlas los grupos políticos y no los concejales no adscritos; el señor Alcalde-Presidente, tras ser asesorado por el señor Secretario General en el sentido de que, en efecto, la normativa sólo prevé que sean los grupos políticos los que puedan presentar mociones, aconsejó a la señora Beltrán Ramírez que formulase la suya como ruego en la parte de control y seguimiento, a lo que ésta accedió después de manifestar que sentía vergüenza ajena por la animadversión personal mostrada hacia ella por parte del citado Portavoz.

## II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

### II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 265/06 a 415/06, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como las Resoluciones Judiciales siguientes:

1. Sentencia nº 681 de fecha 15 de julio de 2005, del Tribunal Superior de Justicia, recaída en recurso de apelación nº 91 de 2004, interpuesto por la entidad SUMINISTRADORA DE AGUAS LOMAS BOSQUE, S.A.; por la que se desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid el 12 de julio de 2004 y se confirma la misma íntegramente por ser conforme a derecho, con imposición de las costas procesales causadas al recurrente.
2. Sentencia nº 218/2006 de fecha 1 de marzo de 2006, de la Audiencia Provincial de Madrid; por la que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ramírez Plaza en nombre y representación sustentada contra la sentencia dictada por el Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 16 de los de esta Capital de fecha 5 de diciembre de 2001 a que el presente rollo se contrae, se desestima la excepción de falta de jurisdicción del orden civil para el conocimiento del asunto, y entrando en el fondo de la litis se absuelve a los demandados de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, todo ello con expresa imposición a las demandantes de las costas de la primera instancia sin que haya motivos que justifiquen un especial pronunciamiento respecto de las de la alzada.
3. Sentencia nº 593 de fecha 14 de marzo de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 951/2003, interpuesto por D. ÁNGEL GALINDO TORRES Y D. ANTONIO SAMOS GONZÁLEZ contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2003 por el que se acordó la concesión de licencia de obras en el Expte. 336/O/03 solicitada por CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A. Proyecto Básico de Edificación en el Campus Financiero, Edificio Oeste, para CPD, fase B-3 en el sector Sur

4.1 “Área Sur”, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin efectuar expresa condena en costas.

4. Sentencia de fecha 20 de marzo de 2006, del Tribunal Supremo; por la que se falla 1º que ha lugar al recurso de casación nº 4257/2002, interpuesto por don Ángel Galindo Torres contra el Auto de 25 de abril de 2002, confirmatorio del de 28 de diciembre de 2001, dictados ambos por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anula; 2º que se admite a trámite el recurso 854/2001 y se devuelven las actuaciones a la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para que prosiga su tramitación y lo resuelva; 3º no se hace imposición de costas.
5. Sentencia nº 133/2006 de fecha 4 de abril de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Aldesa Construcciones, S.A. y Levitt Bosch Aymerich, S.A. contra la resolución del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 25.01.2005, dictada en expediente SAN 106/04, que se declara ajustada a Derecho y se confirma íntegramente. Sin costas.
6. Auto nº 64/06 de fecha 21 de abril de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, recaído en Procedimiento Ordinario 43/2005, instado por Comunidad de Propietarios Montepíncipe contra este Ayuntamiento; por el que se acuerda tener por terminado el procedimiento y una vez firme la presente resolución se proceda al archivo de las presentes actuaciones.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, hace referencia a un Auto del Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Móstoles, relativo a diligencias previas incoadas en virtud de denuncia formulada, con fecha 26 de marzo de 2002, por la presunta comisión de un delito de prevaricación, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que de lo que se da cuenta ahora es de lo que ha quedado reseñado, y, si le consta que falta algo, deberá indicarlo, a lo que el señor Hernández Fernández contestó que en el turno de Ruegos y Preguntas formulará un ruego al respecto.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, señala la Sentencia de la que se ha dado cuenta en cuarto lugar de este punto, haciendo hincapié en que el Tribunal Supremo le da la razón a él, como Letrado, contra el informe del Ministerio Fiscal.

## II.2.- Ruegos y Preguntas.

La Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, preguntó por dos mociones formuladas por ella el pasado mes de abril y que fueron dictaminadas desfavorablemente en la Comisión Informativa de Obras,

respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que han sido resueltas por los órganos competentes –Junta de Gobierno Local y Alcaldía-Presidentencia-.

Acto seguido, la señora Beltrán Ramírez formuló el siguiente ruego:

*Los próximos días 14 y 15 de julio, Boadilla del Monte va a albergar el Festival Summercase. Dada la preocupación que está generando entre los vecinos dicho festival, y sin poner en tela de juicio la calidad del mismo, propongo al Pleno de la Corporación:*

*1.- Cambiar la ubicación a una parcela municipal que tenga capacidad suficiente para albergar dicho festival y esté alejada del núcleo urbano, como, por ejemplo, el espacio contemplado para recinto ferial en el Polígono de Prado del Espino.*

*2.- En caso de imposibilidad, habilitar un camino marcado desde la zona de parking hasta la entrada al recinto del festival bajo los puentes de la carretera a Brunete, para evitar al máximo la dispersión de la gente por el municipio y el peligro de cruzar dicha carretera.*

*3.- Informar permanentemente a los vecinos sobre las medidas de seguridad adoptadas.*

*4.- Dado el perfil de nuestro municipio y en caso de que futuros festivales no puedan realizarse alejados de los núcleos urbanos, pido la rescisión futura del convenio firmado y apostar por otros tipos de manifestaciones culturales en Boadilla.*

El Quinto Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana, señor González Bosch, respondió a los puntos 2 y 3 del ruego formulado, que ya se han establecido cinco proyectos de seguridad –Policía Local, Guardia Civil, Dirección General de Tráfico, Protección Civil y Bomberos- y un último proyecto, de la empresa que realiza el evento, dentro del recinto en el que tendrá lugar el mismo, es decir, que está previsto todo lo relativo a viales, aparcamientos y formas de acceso, puntualizando que en las vías comarcales habrá vigilancia tanto de la Guardia Civil, como de la Policía Local, para informar de la peligrosidad que pueda darse, habiéndose creado un centro operativo de control, un gabinete de enlace y cinco coordinadores sectoriales para controlar todo lo relativo a la seguridad y, respecto a la información a los vecinos sobre estas medidas de seguridad, hace constar que, de hecho, su despacho siempre ha estado abierto y tiene previsto reunirse con ellos para responder con total transparencia, buena fe y honradez a cuantas preguntas puedan formularle, así como que, aunque le consta que hay quejas legítimas y objetivamente válidas, se niega a aceptar planteamientos como que esto va a ser “como Sodoma y Gomorra o un macro botellón”, porque no es cierto.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente responde a los puntos 1 y 4 del ruego de que se trata, explicando, respecto a la ubicación, que la misma se puede cambiar, pero cree que si el primer año se ha elegido

ésta por parte de las personas que conocen el tema y han entendido que era el mejor sitio, lo mejor es ver cómo resulta y analizar todo lo que haya podido pasar el día 16 de julio, si bien entiende que el posible perjuicio para los vecinos puede ser el mismo que sufren los vecinos de Las Eras cuando tienen que soportar la música y el ruido, más cerca y más días, en las Fiestas Patronales, y, según esto, no habría fiesta patronal en ningún municipio; y, en cuanto hablar de rescisión futura de un convenio firmado antes de que se haya celebrado el festival, no le parece oportuno, por lo que le parece que también será mejor tratar de esto el próximo día 16 de julio, cuando se haya visto lo sucedido, aunque cree que no va a darse ninguna situación vandálica y que todo está controlado, por el conocimiento de la empresa organizadora y de la experiencia de otros festivales, si bien admite que quizá la información no esté llegando bien o haya alguien que la esté manipulando interesadamente.

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, tras dar las gracias por la información proporcionada, manifestó entender conveniente, puesto que la información rebaja el nivel de preocupación, que la misma se incluyese en el próximo boletín municipal para general conocimiento, reiterándole el señor Alcalde-Presidente, que, aunque se ha informado ya suficientemente, entiende que es bueno que todo lo relativo a este asunto se vaya contando en el citado boletín.

A continuación, y en nombre del grupo socialista, intervino la concejala señora Fuentes García, quien manifestó tener muchísimas preguntas respecto del Summercase, ya que carece de información y, para aclarar sus dudas, dicho grupo solicitó por registro, el pasado día 15 de mayo, que se le facilitase el convenio específico firmado por la empresa Sinnamon, S.L. y lo que ha recibido en el día de ayer es una nota interior del señor Alcalde-Presidente que dice que no existe tal convenio específico, remitiéndose al Convenio Marco aprobado por el Pleno el pasado mes de julio, por cierto con el voto en contra del grupo socialista, recordando dicha Concejala que el citado Convenio Marco establece en su cláusula segunda que los compromisos asumidos por ambas partes deberán materializarse a través de convenios específicos para cada uno de los eventos a celebrar, por lo que, si es cierto lo que se dice en dicha nota, la lógica conclusión es que el Festival de Música no es legal, todo ello con independencia de las muchas dudas que el grupo socialista tiene sobre este evento, puestas de manifiesto cuando se sometió al Pleno el Convenio Marco, que presenta lagunas que deberían ser cuidadosamente cubiertas mediante la suscripción de un convenio específico para que no quedasen sin fijar cuestiones tales como control asistencial, urbanístico, eléctrico, telefónico, etc., momento en que el señor Alcalde-Presidente interrumpió esta intervención para pedir a la señora Fuentes García que concretase, de conformidad con lo previsto en el ROF, su pregunta, y, al intentar proseguir su intervención, reiterándole el señor Alcalde-Presidente que concretase su pregunta, la Concejala citada le dice que su pregunta simplemente consiste en que no hay un convenio específico que matice este Convenio Marco.

El señor Alcalde-Presidente, después de subrayar que el grupo socialista no ha formulado ninguna pregunta, manifestó que el documento firmado es el que se aprobó en Pleno, y que el mismo recoge lo que se compromete a aportar el Ayuntamiento y lo que se compromete a hacer la Empresa, es decir, el Ayuntamiento se compromete a prestar una serie de servicios y una colaboración, sin que haya que reflejar el número de efectivos de la Guardia Civil o de la Policía, pues eso es algo que tendrán que decidir la propia Guardia Civil o la propia Policía Local, así como los servicios municipales de limpieza y recogida de basura, protección civil, etc., es decir, se reflejan los compromisos municipales asumidos pero sin que se concreten cifras, puesto que no es el Convenio Marco el documento para concretarlo, y, como la concejal señora Fuentes García intentase retomar su intervención, el señor Alcalde-Presidente, tras reiterar que ya se está en el turno de ruegos y preguntas y no de debate de mociones, le denegó el uso de la palabra.

Acto seguido, el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, refiriéndose a que ha tenido conocimiento de varios incidentes protagonizados por perros que andan sueltos y sin bozal por el municipio, alterando y perturbando la seguridad y la integridad física de los vecinos de Boadilla, formuló el ruego de que se aumente el número de medidas de control sobre todos los perros censados en el municipio –y, sobre todo, los pertenecientes a las razas más peligrosas–, así como que se realice un seguimiento para comprobar si los propietarios tienen seguros de responsabilidad y hacer cumplir la normativa.

El señor Alcalde-Presidente informó de que la Concejal Delegada de Sanidad había tenido que ausentarse del Pleno a causa de una indisposición, y se hizo cargo, en consecuencia, de responder él mismo al ruego formulado en el sentido de que lo que se pide está recogido en la correspondiente Ordenanza, que también refleja unas sanciones para quien no cumpla con la normativa, Ordenanza lo suficientemente buena como para que todo eso esté controlado, siendo cuestión distinta que haya personas que la incumplan, si bien lo que no se puede hacer es poner un policía detrás de cada persona con perro, no obstante lo cual, acepta el ruego, indicando que trasladará el mismo a la Concejal Delegada de Sanidad.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, formuló un segundo ruego, en el sentido de que, en virtud de la sensibilidad ambiental que su grupo viene demostrando, entiende conveniente que se inicie en todos los centros docentes públicos del municipio una campaña de fomento del reciclaje, por lo que solicita la instalación en todos y cada uno de dichos centros de contenedores de pilas, contenedores verdes y amarillos y papeleras de residuos de papel, de móviles y de plásticos, puntualizando la señora Fuentes García que esta actuación deberá compatibilizarse con el actual Pliego de Condiciones de recogida selectiva de residuos y añadiendo el señor Hernández Fernández que esta actuación se propone con la intención de

que quede unida como proceso formativo y pedagógico al currículum de cada centro.

El señor Alcalde-Presidente informa de que esta actuación ya se está llevando a cabo, sin perjuicio de que pueda incentivarse aún más.

La concejal del grupo socialista, señora González Canoura, refiriéndose a los vecinos de los alrededores del Auditorio en construcción, que ven mal la Cadena 1 de TVE, muy mal Tele Madrid y no ven Antena 3, La 5 y La Sexta, pregunta cómo está la situación, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que se está enterando ahora y por ella de esta incidencia y que le cuesta creer que una obra municipal pueda causar interferencias y molestias, y, al puntualizarle el señor Hernández Fernández que pueden provenir de la grúa instalada en dicha obra, el señor Alcalde-Presidente da al grupo socialista las gracias por este ruego, indicando que lo transmitirá inmediatamente a la dirección facultativa de las obras y pidiendo a la Séptimo Teniente de Alcalde y Delegada de Obras, señora Húmera Contreras, que se ocupe de este asunto.

A continuación la señora González Canoura, tras lamentar la ausencia de la Concejal Delegada de Sanidad, manifiesta haber recibido numerosas quejas respecto a las plagas de cucarachas en la calle Santillana del Mar, preguntando si se ha fumigado o no, a lo que el señor Alcalde-Presidente le responde que sí se ha fumigado en todo lo que es de competencia municipal, es decir, en toda la red de alcantarillado, por lo que los insectos pasan a las instalaciones y viviendas privadas a las que el Ayuntamiento no puede acceder, de forma que su actuación tiene que ser complementada por parte de los vecinos.

La señora González Canoura, seguidamente, recordó el ruego planteado en el Pleno en febrero pasado respecto al rebaje de la acera frente al portal número 1 de la calle Jacinto Benavente, con objeto de facilitar los desplazamientos en silla de ruedas de un chico que habita en dicho portal y sufre distrofia muscular, ya que, hasta el momento, no ha visto que se haya realizado ninguna obra y el propio señor Alcalde-Presidente confirmó que se haría sin ningún problema, respondiéndole éste que él dijo que sí, siempre que con carácter previo se hubiesen redactado todos los informes correspondientes y preguntando si se había formulado la oportuna solicitud, rogando la señora González Canoura entienda este ruego como una solicitud formal por parte del grupo socialista para que se realice esta actuación.

Seguidamente el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, en referencia al cierre de uno de los grandes establecimientos de Boadilla -Supermercados Madrid- después de cuatro años de funcionamiento sin licencia de apertura, pregunta cuántos comercios de la localidad carecen de ésta, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que, lógicamente, no dispone ahora mismo de ese dato, indicando al Concejal Delegado correspondiente que tome nota de la

pregunta formulada para responderla en la próxima Comisión Informativa o Pleno.

El señor Hernández Fernández formuló, a continuación, un ruego relacionado con el punto de Resoluciones Judiciales, al que ha hecho referencia cuando se dio cuenta de las mismas, y que se refiere a un Auto del Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Móstoles, recaído en Diligencias Previas 407/2002, por el que se acuerda proseguir las actuaciones por el procedimiento abreviado, ya que, según se dice en el mismo, existen indicios suficientes para apreciar un posible delito de prevaricación y nombramiento ilegal derivado de la actuación concertada de Arturo González Panero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y José Francisco Pastor de Luz, Gerente del Patronato de Cultura, en el acceso de Raúl de Diego Nicolás a un puesto laboral dependiente de la Corporación sin respetar lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esto es, mediante convocatoria pública, a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición, y garantizándose, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; por ello, y una vez leído el Auto, el grupo municipal socialista solicita en el Pleno, que es donde lo debe solicitar, la dimisión del Alcalde y del Concejal de Cultura, que es lo mínimo que, por responsabilidad, deben hacer, ya que, aunque el equipo de gobierno quiera restar importancia o gravedad a este Auto, lo que viene a decir en el mismo el Juez es que, después de bastantes años de incoación de todas las diligencias que se han considerado oportunas, hay indicios racionales de que se ha cometido el delito, por lo que el grupo socialista, tras pedir estas dimisiones, pide también que tengan en cuenta que “el que comete un error y no lo subsana, comete un error más grave”.

El señor Alcalde-Presidente respondió que le sorprende que el señor Hernández Fernández, que es jurista, esté condenando cuando todavía no hay sentencia, sino sólo un Auto de prosecución de unas actuaciones en un procedimiento que tanto él como determinadas personas de su partido político se han encargado de politizar, lo que es lamentable; en segundo lugar, le indica que él, como Alcalde, no tiene competencia alguna en el Patronato, ya que están delegadas en el Concejal de Cultura, lo que implica que no ha firmado ningún documento, por lo que, difícilmente, ha podido prevaricar, aunque, en todo caso, lo que hay que hacer es esperar a que se lleve a cabo un juicio y no condenar anticipadamente, porque con el nivel de judicialización de la vida política que, desgraciadamente, se da en estos momentos, es posible que quedasen pocos cargos públicos, tanto del PP como del PSOE, que no tuviesen casos abiertos, recordando, para terminar, una frase de un dirigente del Partido Popular que dice que “el Partido Socialista, cuando se queda sin argumentos, utiliza la descalificación personal”.

Al replicarle el señor Hernández Fernández, como matización, que su grupo no está condenando, sino rogando que asuma su responsabilidad, el señor Alcalde-Presidente le contestó que ya sabe que le encantaría que él dimitiese y le agradece que lo pida, ya que le hace un

favor a nivel de su partido político cada vez que lo pide, pero que no va a caer en ello; como segunda matización, el señor Hernández Fernández hace constar que su grupo no judicializa la vida política, sino que se limita a cumplir la obligación que, como oposición, tiene, de denunciar toda ilegalidad en la gestión del municipio que llegue a su conocimiento, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que, hasta el momento, todavía el Juez no ha dictaminado si ha habido alguna ilegalidad.

Seguidamente el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, tras dar lectura a determinadas prescripciones de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación, y con motivo de lo que calificó como “espectáculo” que ofreció en la última Asamblea de la Asociación de Mayores, ruega a la Primer Teniente de Alcalde y Delegada de Servicios Sociales “que tenga la vergüenza torera de presentar la dimisión, ya que ha ido en contra de todos los artículos que acaba de leer”.

El señor Alcalde-Presidente replicó que, si tiene en todo momento que felicitar a la Delegada de Asuntos Sociales por la labor que viene realizando diariamente respecto a los mayores, más aún tiene que felicitarla ahora porque ve que está cumpliendo exactamente lo que dice la ley en los artículos cuya lectura agradece, y pasó a mencionar un panfleto socialista en el que se dice que el PP intenta manipular la Asociación de Mayores y que la Concejal de Servicios Sociales ha perdido los papeles, lo que le parece de una ligereza grave, pues el Ayuntamiento, del que proviene –vía subvención- más del noventa por ciento de los ingresos de la Asociación de Mayores, tiene la obligación de velar cuidadosamente por el dinero que entrega, lo que ha sido hecho de manera escrupulosa e impecable por dicha Concejal; asimismo, el señor Alcalde-Presidente dio lectura a un comunicado que firman los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal de la Junta de la Asociación, en el que se dice: “A la vista de las informaciones controvertidas publicadas, por medio del presente comunicado queremos dar a conocer al público que nuestra relación con el Ayuntamiento de Boadilla ha sido y es extraordinaria y que no estamos dispuestos a que el grupo socialista de Boadilla se inmiscuya en nuestros asuntos internos por sí solo o valiéndose de alguna persona vinculada a esta Asociación y que tenga ideología afín”, pasando a recordar, además, que la sucursal de Correos de Boadilla –cuyo director es Concejal del grupo socialista, aunque hoy no se halle presente en la sesión- devolvió el día 10 de mayo –diciendo que eran muchas cartas y no se podían repartir- la convocatoria a la Asociación que se dejó en sus oficinas el día 3 de mayo, así como que fueron los integrantes del grupo socialista los que estuvieron en la Asamblea “calentando” el asunto, por todo lo cual entiende que dicho grupo debe, por lo menos, pedir disculpas, y, respecto a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, la vuelve a felicitar porque cumple estrictamente con su labor.

El señor Hernández Fernández hizo constar que los miembros de la Asociación han sido testigos de todo lo ocurrido en la Asamblea, a la que

los miembros de su grupo fueron invitados por la propia Junta Directiva y de la que se les intentó echar, sin que entiendan por qué, por parte del equipo de Gobierno y de algunos funcionarios del Ayuntamiento, por lo que duda mucho que esa Junta Directiva, interrumpiéndole el señor Alcalde Presidente para leer los nombres y apellidos de los firmantes del comunicado que ha quedado transcrito, repitiendo su contenido, interrumpiéndole, a su vez, el señor Hernández Fernández para indicarle que si necesita, para evitar la responsabilidad de la Concejal de Servicios Sociales, que las personas que dirigen la Asociación firmen ese documento, es porque existen graves problemas, a lo que el señor Alcalde-Presidente le indica que mejor sería que retirase esas palabras porque, a lo mejor, los integrantes de la Asociación tendrían que decir si alguien les ha presionado para firmar algún documento anterior, mientras que el que él acaba de leer lo han emitido ellos voluntariamente; el señor Hernández Fernández manifestó que ese comunicado no es voluntario y que el equipo de gobierno ha amenazado con que, si no lo firman, no van a recibir la subvención del Ayuntamiento, así como que el equipo de gobierno ha impedido que lleven a cabo una serie de actividades y ha intentado manipular a la Asociación, replicándole el señor Alcalde que si alguna asociación dijese de él lo que se dice en dicho documento, se le caería la cara de vergüenza, y considera que decir que no se ha firmado voluntariamente es incidir en el error, cuando queda demostrado que si alguien ha intentado manipular políticamente ha sido el grupo socialista de Boadilla del Monte y al equipo de Gobierno se le entrega el documento leído voluntariamente y para que se haga de él el uso que se considere oportuno, afirmando entonces el señor Hernández Fernández que ese documento se ha emitido “bajo amenaza y bajo coacción”, afirmación que el señor Alcalde-Presidente considera gravísima, solicitando al señor Secretario General que tome nota al respecto por si resultase que tenga un Juez que investigar este tema.

Finalmente intervino el Concejal Portavoz de APB, señor Galindo Álvarez, quien, después de indicar que su grupo parece un “casco azul de la ONU” entre los otros dos de la Corporación, formuló los siguientes dos ruegos:

1º.- Ruega al señor Alcalde-Presidente que no se traten en el Pleno cuestiones referentes al ámbito personal que nada interesan al municipio, como comentarios a la labor profesional que él desempeña fuera del Ayuntamiento, pidiéndole que, en virtud del principio de igualdad, el señor Alcalde-Presidente le dispense a él, como Concejal, el mismo respeto en el tratamiento que él le da a él como Alcalde.

2º.- Ruega que se traten con el mayor respeto las resoluciones judiciales y que en el Pleno no se desarrollen debates jurídicos o judiciales respecto de los cuales la Corporación tiene que limitarse a acatar a los Tribunales y a actuar con absoluta prudencia, sin perjuicio de que, dado el caso, se asuman las responsabilidades a que haya lugar.

El señor Alcalde-Presidente hizo constar que, quizá indirectamente, ha aludido a algún tema que tenga que ver en parte con el Ayuntamiento de Boadilla, en el que el señor Galindo Álvarez ha intervenido como abogado, pero que ello no implica ninguna alusión personal hacia dicho Concejal, por lo que, si éste ha entendido que ha hecho alguna apreciación personal hacia él, le pide disculpas, ya que, efectivamente, cree que no es lo procedente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente, dio por terminada y levantó la sesión a las doce horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presenta acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,